

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA. (ATS_PYME_014)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_014), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 78 solicitudes, habiendo sido desestimadas seis solicitudes, tres por no acreditar la condición de beneficiaria y las otras tres por haber desistido del procedimiento. De las 72 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 20 solicitudes habiendo quedado como suplentes 29 solicitudes. 22 solicitudes han sido desestimadas por no superar el umbral mínimo y otra por no cumplir con la documentación requerida conforme al artículo 13.3 bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_014, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogándose en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_014:


a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

ATS_PYME_014

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	1/9	

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2023, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, no habiéndose estimado ninguna de ellas:

- Solicitud 23: COBRE SAN RAFAEL, S.L.
- Solicitud 32: CESÁREO GÓMEZ, S.A
- Solicitud 40: COOP AGRARIA PROVINCIAL DE LA CORUÑA S COOP LTDA.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 31 de enero de 2024 propuesta de resolución definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	2/9	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_014.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Galicia.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 6 meses para la resolución de dichos retos.


La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ATS_PYME_014

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	3/9	


El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Antonio Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS_PYME_014

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	4/9	

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
1	TECNOLOGIA MARINA XIMO, S.L.	B36944999	40.000,00 €	32,00	30,00	30,00	2,50	94,50	1
2	DIGAFAER, S.A.	A36250561	39.800,00 €	30,00	30,00	30,00	4,00	94,00	2
70	SYC CENTRO GALAICO DE PROTESIS DENTAL, S.L.	B70609011	39.700,00 €	30,00	30,00	30,00	2,50	92,50	3
53	SEDNA INTERNATIONAL INSTITUTE, S.L.	B10842987	39.000,00 €	35,00	23,00	28,00	2,50	88,50	4
57	CARDIOLIFE MEDICAL, S.L.	B36999928	40.000,00 €	31,00	25,00	30,00	2,50	88,50	5
31	CLÍNICA VETERINARIA RECATELO, S.L.	B27476415	40.000,00 €	32,00	22,50	30,00	3,00	87,50	6
78	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES NOROESTE, S.L.	B70390414	37.689,00 €	29,00	25,00	30,00	3,50	87,50	7
84	CLUSTER DEL GRANITO	G36644961	40.000,00 €	30,00	27,00	25,00	4,00	86,00	8
56	COOPERATIVA VITIVINÍCOLA AROUSANA, S.C.G.	F36477354	28.130,00 €	30,00	23,00	30,00	3,00	86,00	9
37	SERTOGAL, S.L.	B32164782	35.700,00 €	28,00	25,00	28,00	2,50	83,50	10
76	LUALCO, S.L.	B27032739	39.950,00 €	30,00	20,00	30,00	3,00	83,00	11
80	PIENSOS DEL SIL, S.A.	A27002609	40.000,00 €	30,00	25,00	25,00	2,50	82,50	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	5/9





27	CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES, S.L.	B36757557	40.000,00 €	32,00	17,00	30,00	2,50	81,50	13
11	MONTE FAQUINA SOLUTIONS, S.L.	B27810563	40.000,00 €	29	25,00	25,00	2,50	81,50	14
35	DIMENSIONA CONSULTORIA TECNOLÓGICA, S.L.	B15758717	38.550,00 €	25,00	22,00	30,00	2,50	79,50	15
39	TB SPAIN INJECTION, S.L.	B36511475	40.000,00 €	31,00	15,00	30,00	2,50	78,50	16
55	3P VENTURES, S.L.	B27464593	38.500,00 €	25,00	21,00	30,00	2,50	78,50	17
12	HIDRONAV TECHNOLOGIES, S.L.	B36775179	39.000,00 €	25,00	25,50	25,00	2,50	78,00	18
52	ZICLOS CIRCULAR ECONOMY, S.L.	B70462940	40.000,00 €	25,00	25,00	25,00	3,00	78,00	19
75	CARROCERÍAS HERMANOS REGA, S.L.	B27163625	39.000,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	20
			775.019,00 €						

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
62	EQUIPOS LAGOS, S.A.	A15827298	39.417,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	1
32	CESÁREO GÓMEZ, S.A.	A15238009	39.990,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	2
49	FEDERACIÓN EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA	G36614907	39.000,00 €	27,00	17,00	30,00	3,00	77,00	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	6/9





43	XOEL HERMIELO LEMOS	73241827Y	39.750,00 €	20,00	23,00	30,00	4,00	77,00	4
50	S. C. G. A CARQUEIXA	F27176775	40.000,00 €	22,50	25,00	25,00	3,50	76,00	5
82	PORCYCAR GARCIA E HIJOS, S.L.U.	B15626120	40.000,00 €	30,00	18,00	25,00	2,50	75,50	6
41	ASOCIACION ESPAÑOLA MAY.IMP.EXP.Y TRANSF.PDTOS PES	G36636819	39.000,00 €	28,00	15,00	30,00	3,00	75,50	7
89	NOELIA RON VEGA	10084904W	39.900,00 €	24,00	19,00	30,00	2,5	75,50	8
83	VIÑEDOS ALTOS DE TORONA, S.L.	B36381002	14.000,00 €	32,00	15,00	25,00	3,00	75,00	9
87	GRUPO RURAL MANAGER, S.L.	B44568954	39.560,00 €	25,00	15,00	30,00	4,00	74,00	10
64	TRAMITEN & LEAN, S.L.	B42826974	40.000,00 €	31,00	22,00	15,00	5,00	73,00	11
74	CLUSTER DEL GRANITO	G36644961	39.000,00 €	30,00	15,00	25,00	2,50	72,50	12
13	HYLIACOM, S.L.	B70237201	39.000,00 €	25,00	15,00	30,00	2,50	72,50	13
23	COBRE SAN RAFAEL, S.L.	B70491121	40.000,00 €	25,00	18,00	25,00	3,00	71,00	14
25	BITNEUTRO, S.L.	B70507587	38.790,00 €	33,00	20,00	15,00	2,50	70,50	15
18	POREXGAL, S.L.	B70345616	40.000,00 €	30,00	15,00	22,00	3,00	70,00	16
67	EDELMIRO LOPEZ, S.L.	B27012285	40.000,00 €	24,00	15,00	27,00	2,50	68,50	17
36	DISTRISANTIAGO PAPELERÍA, S.L.	B15363864	39.380,00 €	22,50	15,00	28,00	3,00	68,50	18
24	GLAUCOR INGENIERÍA, S.A.	A15167067	40.000,00 €	25,00	15,50	25,00	2,50	68,00	19
22	J.J. CHICOLINO S.L.U.	B15249865	40.000,00 €	25,00	15,00	25,00	2,50	67,50	20
60	HERFRAGA S.A.	A15031008	38.500,00 €	20,00	15,00	30,00	2,50	67,50	21
88	HOTELES ENCANTADOS, S.L.	B15711336	40.000,00 €	20,00	15,00	30,00	3,00	67,50	21
28	MERCANTIA DESARROLLOS ALIMENTARIOS, S.L.	B94113917	39.945,00 €	19,00	15,00	30,00	2,50	66,50	23
66	REAL CONSERVERA ESPAÑOLA, S.L.	B36566719	40.000,00 €	30,00	15,00	15,00	3,00	63,00	24
79	OVICA - ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO Y CAPRINO	G15476286	12.300,00 €	25,00	15,00	20,00	2,50	62,50	25
38	XERMOLO, S.A.	A36022374	40.000,00 €	25,00	15,00	20,00	2,50	62,50	26
58	ABRAHAM TENOIRA REINA	53172040L	35.000,00 €	25,00	20,00	11,00	2,50	58,50	27
17	CODIGALCO, S.L.	B32104192	40.000,00 €	24,00	15,00	15,00	2,50	56,50	28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRS6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRS6Y	Página	7/9



14	CECOAGRO CENTRAL DE COMPRAS, S.L.	B27284546	40.000,00 €	22,50	15,00	15,00	4,00	56,50	29
----	-----------------------------------	-----------	-------------	-------	-------	-------	------	-------	----

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
59	VERSUS EDUCA S.L.	B27713957	15.000,00 €	30,00	10,00	30,00	2,50	72,50
61	ÁLVAREZ VEIRA ENRIQUE IGNACIO	32665648J	40.000,00 €	30,00	10,00	30,00	2,50	72,50
71	XEITURA XESTION DO PATRIMONIO CULTURAL SCOOPGAL	F32449514	40.000,00 €	30,00	10,00	30,00	2,50	72,50
68	AISLAMIENTOS TERMICOS DE GALICIA, S.A.	A36650828	40.000,00 €	35,00	10,00	22,50	3,00	70,50
63	BODEGAS MARTÍN CÓDAX, SAU	A36033009	39.000,00 €	24,00	20,00	25,00	1,00	70,00
54	HAPALOK S.L.U.	B10808442	40.000,00 €	18,00	22,00	25,00	1,00	66,00
85	GHOP TIENDAS INTELIGENTES, SL	B02912707	39.999,00 €	18,00	22,00	23,00	1,00	64,00
6	AIRCOZ FINTECH SL	B67677930	40.000,00 €	28,00	5,00	28,00	2,50	63,50
29	MALDITA BUENA SUERTE	B70527197	21.000,00 €	25,00	5,00	30,00	3,00	63,00
69	CONSULTORIA TEXTIL Y EMPRESARIAL S.L.U.	B27833854	40.000,00 €	25,00	5,00	30,00	3,00	63,00
42	NORTE BROKER SL	B15786015	39.200,00 €	20,00	5,00	30,00	4,00	59,00
90	ITEGAL SERVICIOS TIC S.L.	B27405125	39.600,00 €	17,50	5,00	30,00	2,50	55,00
48	AGENCIA COMPRAS Y SERVICIOS INSERTA, S.L.	B70533112	40.000,00 €	27,50	0,00	20,00	4,00	51,50
44	DIEGO ALVAREZ CASAL	44494155B	40.000,00 €	17,50	10,00	20,00	2,50	50,00
91	TASTE LAB SL	B70453402	40.000,00 €	30,00	5,00	12,00	0,00	47,00
19	BRIGAL S.A.	A36659084	40.000,00 €	17,50	5,00	20,00	1,00	43,50
20	INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE, S.L.U.	B27312297	40.000,00 €	17,50	5,00	20,00	1,00	43,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRS6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRS6Y	Página	8/9



73	CORISCA S.L.	B36467413	14.500,00 €	23,00	0,00	17,00	3,00	43,00
72	GALUSUN, SOCIEDAD LIMITADA	B09646688	40.000,00 €	22,00	5,00	8,00	2,50	37,50
4	A CEREIXA MARKETING Y VENTAS S.L.	B36996767	40.000,00 €	20,00	5,00	5,00	2,50	32,50
34	OPEN CHECK, SOCIEDAD LIMITADA	B72463003	40.000,00 €	8,00	15,00	5,00	0,00	28,00
81	STATERA LABS S.L.	B70606397	39.400,00 €	10,00	0,00	15,00	2,50	27,50

Listado de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
40	COOP AGRARIA PROVINCIAL DE LA CORUÑA S COOP LTDA	F15000177	No acredita la condición de PYME.
65	AUTOS FONDO E HIJOS SL	B15648439	No se subsana o aporta: - Certificado de hallarse al corriente de pago con la SS - Anexo III - No se ha aportado aclaración con respecto a las diferencias en los importes de las 3 ofertas.
77	QUEIXERIA PRESTES SL	B27364199	No se subsana o aporta: - Anexo II (sin firma de la Startup) - Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Documentación que acredite la condición de PYME.
7	GRUPO ECO 3G CONSULTORES SL	B26403071	Desiste del procedimiento
45	AGENCIA COMPRAS Y SERVICIOS INSERTA SL	B70533112	Desiste del procedimiento
86	ITEGAL SERVICIOS TIC SL	B27405125	Desiste del procedimiento
51	MANUFACTURAS IBÉRICAS S.A.	A32013815	No acredita documentación 13.3 bis LGS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Fecha	05/02/2024 17:02:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W2W3MNYXPWWR23VQVMRSD6Y	Página	9/9

